

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
NSV/MJLE/osm

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
21-09-2022	00679
SANTIAGO	

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, QUE APRUEBA EL PROYECTO “PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN DEL BÍO-BÍO”, CÓDIGO 22ACEL – 222239.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°16-2018, celebrada el 22 de octubre de 2018, que aprobó la creación del instrumento denominado "Programa Acelera Chile".
2. La Resolución (E) N°105, de 28 de enero de 2020, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución (E) N°1.325 y sus modificaciones, y aprobó la nueva normativa del "Programa Acelera Chile", que, a su vez, fue modificada por la Resoluciones (E) N°06, N°256 y N°725, todas del año 2021, y de Corfo.
3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos, en su Sesión N°14-2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, que aprobó el proyecto denominado "**PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN DEL BÍO-BÍO**", Código 22ACEL – 222239.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos, adoptado en su Sesión N°14-2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:



- “1.- **APRUÉBASE**, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del “Programa Acelera Chile”, la ejecución del proyecto denominado “**PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN DEL BÍO-BÍO**”, Código 22ACEL-222239, cuyo objetivo es acelerar, mediante acompañamiento, asistencia técnica, acercamiento a redes de fomento productivo y/o financiamiento, el desarrollo y crecimiento de empresas ubicadas, inicialmente, en el territorio funcional de Bio-Bío centro, más las comunas de Nacimiento, Laja, Mulchén, Negrete, Antuco y Los Ángeles, de la Región del Bío-Bío, cuya cobertura podrá ampliarse a comunas aledañas, en los casos que la Gerencia de Redes y Territorios lo estime pertinente.
- 2.- **ASÍGNASE**, para la ejecución del programa, hasta la cantidad de **\$104.348.025.- (ciento cuatro millones trecientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos)**, imputables al ítem respectivo del presupuesto de la Corporación, en la medida que existieren recursos disponibles para ello.
- 3.- **ASÍGNASE**, adicionalmente, hasta la cantidad de **\$15.651.975.- (quince millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos)**, por concepto de supervisión, seguimiento y administración del proyecto por parte de un Agente Operador Intermediario, en la medida que existieren los recursos disponibles para ello.”
- 2° El plazo de ejecución del proyecto será de doce meses, a partir de la fecha del contrato celebrado entre el Gerente del Proyecto y el Agente Operador Intermediario, lo que deberá verificarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de Corfo que dispone la transferencia de recursos al Agente Operador Intermediario.
- 3° **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios con Convenio Marco Nacional vigente con la Gerencia de Redes y Territorios, para postular a la actividad de supervisión, seguimiento, y administración del proyecto individualizado en el numeral 1°.
- 4° La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará de acuerdo con los criterios contemplados en el numeral 2 de las Bases Administrativas del "Programa Acelera Chile", aprobadas por Resolución (E) N°105, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.
- 5° El plazo para presentar propuestas y responder consultas será común para todos los postulantes y será señalado en las invitaciones remitidas por correo electrónico, enviado a las direcciones registradas en Corfo.
- 6° La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del sistema que Corfo ponga a disposición para estos efectos, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requiera. Los documentos adjuntos a la postulación deberán expresarse en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc, xls, pdf, etc.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada, por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

